

**ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE ASOCIACION
EN PARTICIPACION N° 002-2022**

Conste por el presente la Adenda que otorgan:

- **AMUSEMENT PARKS S.A.C.** (en adelante el **ASOCIANTE**) con RUC 20608324161, domicilio en Jr. Nazca s/n (Campo de Marte) Distrito de Jesús María, Lima, representada por su Gerente General Sr. **Diego Dieter Fernando Garfias Rosas**, DNI N° 43427556, según nombramiento y poder que corre inscrito en el asiento C00001 de la Partida Electrónica 14735437 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; correo electrónico dgarfias@funjungle.org.

- **JOCKEY CLUB DEL PERÚ** (en adelante el **ASOCIADO**), con RUC 20100152275, domicilio en el Hipódromo de Monterrico, Av. El Derby s/n, Puerta 3; distrito de Santiago de Surco, Lima, representado por su Presidente Sr. **Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco**, DNI 08236035 y su Tesorera, Sra. **Carolina Verónica García Amans** con DNI 08219504, según nombramientos y poderes que corren inscritos en el asiento A00095 de la Partida Electrónica N° 01969692 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; correo electrónico presidencia@jcp.org.pe

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Contrato de Asociación en Participación N° 002-2022, suscrito el 25 de febrero del 2022, las partes acordaron que el **ASOCIANTE** concedía al **ASOCIADO** una participación en el resultado o en las utilidades de determinados negocios que desarrollará, administrará y conducirá en un inmueble a cambio de poner a disposición del mismo el aporte en uso.
- 1.2. El inmueble aportado, con un área de 1,577 m2, se encuentra ubicado en la Parcela K y la Parcela A los cuales están frente a la Carretera Panamericana Sur, Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, inscritos en las Partidas N° 13675656 y 11090678 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Lima.
- 1.3. Debido a una superposición en uno de los terrenos que mantenía el **ASOCIADO** con un tercero, se celebró la Adenda N° 01 de fecha 2 de junio del 2022 por el cual se modificaron los numerales 7.1 y 12.1 del Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022, así como se establecieron diversas condiciones de ejecución de dicho contrato.
- 1.4. Conforme al Contrato y la Adenda N° 01 se cumplió con presentar el Expediente Técnico reformulado, atendiendo a los nuevos requerimientos



planteados por el **ASOCIADO** consistentes en una zona de paso de maquinaria así como la necesidad de mantener dimensiones de la cancha de fútbol que permitan al **ASOCIADO** participar en competencias oficiales lo cual ha sido recogido en el planteamiento definitivo del área de la cancha de fútbol. El Expediente Técnico ha sido aprobado por el **ASOCIADO** mediante comunicación notificada el 28 de noviembre del 2022.

- 1.5. Debido a lo anterior, es necesario establecer nuevos plazos del Contrato pues la demora en el inicio de las obras se ha debido a lo reseñado en el numeral precedente.

2. OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Por la presente adenda, las partes llegan a los siguientes acuerdos que modifican el Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022 del 25 de febrero del 2022 y la Adenda N° 01 de la siguiente manera:

- El **ASOCIANTE** ha entregado al **ASOCIADO** el Expediente Técnico de las obras civiles a ejecutar en el predio, el cual ha sido aprobado por el **ASOCIADO** el 28 de noviembre del 2022, con lo cual se da por cumplida esta obligación a cargo del **ASOCIANTE**, encontrándose el **ASOCIADO** conforme con el mismo.
- Acorde a lo anterior, el plazo de construcción previsto en el numeral 12.1 del Contrato se computará desde la comunicación de la aprobación del Expediente técnico por parte del **ASOCIADO** esto es con fecha 28 de noviembre del 2022.
- Asimismo, el período de gracia previsto en el numeral 13.2 del Contrato será reducido a 4 (cuatro) meses que será computado desde la suscripción de la presente Adenda.

3. DECLARACIÓN DE LAS PARTES

- 3.1. Las Partes acuerdan que los términos y condiciones del Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022 del 25 de febrero del 2022 y su Adenda N° 01 que no hayan sido expresamente materia de modificación de la presente Adenda, permanecen plenamente vigentes, por lo que serán exigibles en los términos establecidos en el mismo.
- 3.2. En lo no previsto por las partes en la presente Adenda N° 02, el Contrato de Asociación en Participación N° 001-2022 y la Adenda N° 01, ambas se someten a lo expresado en las normas de la Ley General de Sociedades y el Código Civil que sean aplicables.





Suscrito en Lima, a los 28 días del mes de noviembre del 2022 previa redacción y lectura del mismo el cual fue firmado por las partes intervinientes en señal de aceptación y conformidad de los acuerdos adoptados.

p. EL ASOCIADO

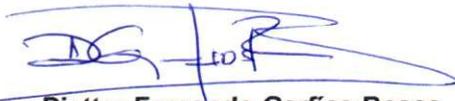

Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco
Presidente




Carolina Verónica García Amans
Tesorera



p. EL ASOCIANTE


Diego Dietter Fernando Garfías Rosas
Gerente General